

**PROCESO ELECTORAL 2018**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS**

**ASUNTO: INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE TENIS**

Siendo las 12 horas del día 25 de octubre de 2018, en la sede de la Federación Canaria de Tenis situada en la calle Juan Pablo II 26 A 1º, de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Tenis.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

**INFORME**

1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: SE APRUEBA EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL QUE SE ADJUNTA.

2º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TENIS:

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Tenis mediante el certificado correspondiente, teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas de los años 2017 y 2018 suman 3.511 (1.727 + 1.784) y que de la suma total, la circunscripción de **Gran Canaria tiene 785 licencias (22,33 % del número total de licencias de deportistas)**, que la circunscripción de **Tenerife tiene 2.365 licencias (67,36 % del número total de licencias de deportistas)**, que la circunscripción de **Fuerteventura tiene 106 licencias (3,02 % del número total de licencias de deportistas)**, que la circunscripción de **La Palma tiene 152 licencias (4,33 % del número total de licencias de deportistas)** y que la circunscripción de **Lanzarote tiene 103 licencias (2,96 % del número total de licencias de deportistas)** y, adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE GRAN CANARIA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Tenis, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de **9 clubes** (sin ningún representante adicional) y siendo el total de **9 CLUBES**, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

#### 4º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENIS DE TENERIFE:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de **26 clubes** (más 1 representante adicional del **Club de Tenis Tenerife**, más 1 representante adicional del **Club de Tenis Pabellón**, más 1 representante adicional del **Oceánico Tenis Club**, más 2 representante adicional del **Real Club Náutico de Tenerife**) y siendo el total de **31 CLUBES**, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

#### 5º) DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

La presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones podrá efectuarse mediante CORREO ELECTRÓNICO a [juntaelectoral@federacioncanariadetenis.com](mailto:juntaelectoral@federacioncanariadetenis.com) o bien, ante el registro de entrada de la sede de la Federación Canaria de Tenis, con sede en la calle Juan Pablo II 26 A 1º de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de martes a jueves DESDE LAS 10:30 HORAS A LAS 13:30 HORAS, conforme a los plazos previstos y dispuestos en el calendario electoral.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2018.-

Presidenta de la Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Ana Pilar Estébanez Díaz



Secretario de la Junta Electoral  
D. Ricardo Koll

